

Atentiva de la
Cobranza de los
tos para la obra de
la puente de
na y sus
exc...

Fuélgenio Reynado escriu. may. Leayun damiento dió quenta
Como Pedro fernandez Conde escriu. de la Comisión de la Puente
de toledo. Teentiego vna copia autorizada deauto proveido por el
Juez de dho negocio Confesha de Ymtey Jnico el pando para
que lo huro de sauer a esta Ciudad por el qual mandó remittir
al Señor D. fran. Tarazona Regidor, como suprouedor. Jener
que dentro de trece dias publicase de manifestho ocho mil tres
cientos y Comtey setenta y quatro reales deuen del ar
bitrio de medio R. Potarona de vno aplicado para el
Reparamiento de la dha puente Concepto. Lo pagado formano
de D. Rodrigo Nuñez de uolta Conma. D. esto aha
quenta Ductos y seis mil trescientos y quarenta y quatro
marau. que es lo que esta Ciudad deue pagar. Ponido en
orden de Bernardo de Palma depositario y lasotas y sal
Caros y que hecha dha notificacion searr. Parar
Juro a esta Ciudad. J. el S. D. fran. Tarazona
que el dho auto se le abra hecho notorio. El qual seleyo y foido
Por la Ciudad y que abra la dha Dependencia por el ma
seruicio de su Magestad y hechos diferentes autos y
gaverdos, deslendo el fenezimiento de ellas y que por lo
que le toca no se falte a cosa alguna que sea del Reyado
y cumplimientos de su Magestad. Acordo que los
Don Diego Reson de Selua y Don Francisco
Tarazona Regidores Junt en el Real
despacho Concedido para el uso del dho arbitrio
Los dhas autos y gaverdos. Escutados al
fin referidos. Los lleuen a los abogados para
que en su vista dispongan y hagan con su parador
en defensa de sta. au. Las suplicas pedim.
y demas diligencias Judiziales y Extra Judiz
que conuengaren, D. lo para ello. Amb. me. se.